



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5.894
31 octubre 1961
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Decimosexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 54 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1962

Cálculos revisados de la Sección 2 - Conferencias internacionales
sobre Productos Básicos

(Informe de la Secretaría)

1. En el momento en que se preparó el proyecto inicial de presupuesto para el ejercicio económico de 1962 (A/4770) no se sabía si se celebraría durante el año alguna conferencia sobre productos básicos. Por lo tanto, no se incluyó en él ningún crédito para sufragar tales conferencias. Sin embargo, se aludió a la posibilidad de que el Consejo Internacional del Trigo pidiera al Secretario General que convocara una conferencia para negociar un nuevo convenio. Como no se podía establecer de antemano un programa concreto de reuniones, se propuso que las que fuera necesario celebrar en 1962 se financiasen dentro de las disposiciones de la resolución relativa a gastos imprevistos y extraordinarios. A este respecto, el inciso c) del párrafo 1 de la resolución 1585 (XV) de la Asamblea General dispone que será preciso el previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para las obligaciones que excedan de 25.000 dólares.
2. Se ha recibido una solicitud del Consejo Internacional del Trigo pidiendo que se celebre en Ginebra una conferencia de las Naciones Unidas sobre este producto del 31 de enero al 6 de marzo de 1962. De acuerdo con el procedimiento establecido en las resoluciones 296 (XI), 373 (XIII) y 557 F (XVIII) del Consejo Económico y Social, la solicitud del Consejo Internacional del Trigo se remitió al Comité Interino de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos, el cual la examinó y recomendó que se celebrara la conferencia.

3. Para la conferencia se requerirán los siguientes servicios:

Interpretación simultánea del español, francés, inglés y ruso respectivamente a cada uno de los otros idiomas y actas resumidas de dos sesiones diarias en español, francés e inglés; la documentación normal, que irá en español, francés, inglés y ruso. Durante ese período la Oficina de Ginebra tendrá su trabajo normal y además deberá enviar a principios de febrero personal a Addis Abeba para prestar servicios en el cuarto período de sesiones de la Comisión Económica para Africa. Sin embargo, se espera que parte de los servicios de interpretación durante los primeros 10 días de la Conferencia del Trigo puedan ser prestados por el personal permanente de la Oficina de Ginebra, que se hará cargo también con el personal existente de los servicios de traducción y mecanografía de los documentos en inglés y en ruso durante toda la conferencia. Sin embargo, las demás necesidades deberán atenderse contratando personal supernumerario.

4. Los gastos que ocasionará la celebración de esta conferencia en Ginebra durante el período del 31 de enero al 6 de marzo de 1962 son como sigue:

Gastos de viaje y dietas del personal	5.200 dólares
Personal supernumerario	<u>44.500</u> dólares
	49.700 dólares

La cifra correspondiente a gastos de viaje y dietas del personal cubre los gastos de viaje de cuatro funcionarios y las dietas de cinco, destacados de la Sede.

5. Los 44.500 dólares dedicados a personal supernumerario incluyen la contratación de 23 funcionarios del cuadro orgánico, a saber, ocho intérpretes (cuatro durante toda la conferencia y cuatro durante 23 días), cuatro redactores de actas resumidas en inglés, tres traductores al francés, cuatro traductores al español y cuatro revisores (uno inglés, uno francés y dos españoles), con un costo total de 28.500 dólares. Los 16.000 dólares restantes incluyen 12.500 para personal de servicios generales, que serán secretarios, taquígrafos y mecanógrafos en tres idiomas y personal para la reproducción y distribución de documentos, así como 3.500 dólares para los gastos de viaje del personal que no se contrate localmente.

6. Por lo tanto, en este documento se presentan cálculos revisados para el ejercicio económico de 1962 aumentando el crédito correspondiente a la Sección 2 (Reuniones y conferencias especiales) en 49.700 dólares.